



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE RECURSOS SEP

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO.

**DECRETO EXENTO N° 135**

CURACAUTÍN, 15 de marzo de 2019.

**VISTOS:**

1. El Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Curacautín y la Sra. Ester Torres Lizama.
2. El Decreto Exento N° 110, del 02 de marzo de 2012, que aprueba Contrato de Arrendamiento.
3. La Clausula N° 4 del Contrato de Arrendamiento, referente a la renta de este que se reajustará dependiendo la variación que experimente el I.P.C. entre la fecha de inicio del arrendamiento y la fecha de prórroga.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior.
5. El Decreto Exento N° 2.522, de fecha 16 de diciembre de 2016, que designa Sostenedor al Jefe del Departamento de Educación Municipal, Sr. Jorge Andrés Fuentes Godoy, Rut 10.954.780-8.

**DECRETO:**

1. APRUÉBESE modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde Don JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN y la Sra. ESTER TORRES LIZAMA, cuya copia se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.
2. Impútese su gasto al subtítulo 22, ítem 09, asig. 002 "Arriendo de Edificios", del presupuesto de Educación año 2019.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



  
GLENDA ELIZABETH WORNER TAPIA  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN  
ALCALDE DE LA COMUNA

JRSA/gewt/dfmg/jrvj

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Educación.
- Oficina de Recursos SEP.
- Archivo SEP.



## MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN

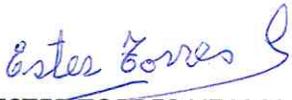
CON: ESTER TORRES LIZAMA

En Curacautín a 01 de marzo de 2019, entre Don JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN, en calidad de representante de la Municipalidad de Curacautín por una parte y por otra, Doña ESTER TORRES LIZAMA, se ha convenido modificar el contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 01 de marzo de 2012, como sigue:

- a) Se modifica la cláusula tercera en atención a la variación del IPC entre el 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019 (2.2%) quedando como sigue:  
“El precio del Arrendamiento a contar del 01 de marzo será la suma de \$308.399.- (Trescientos ocho mil trescientos noventa y nueve pesos.)”

El presente anexo se firma en 4 ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales declara recibir la arrendadora en este acto a entera conformidad.

En comprobante firman.

  
ESTER TORRES LIZAMA  
ARRENDADORA



  
JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN  
ALCALDE DE LA COMUNA

JRSA/dfmg/jrvj